

C.P. COR ORD. N° 12.000 / 03 / VRS

**DISPONE NORMAS PARA EL USO Y OPERACIÓN DEL MUELLE DE PASAJEROS DE CORRAL.**

**CORRAL, 13 DE ENERO DE 2012**

**VISTOS**, La Ley de Navegación, aprobada por D.L. (M.) N° 2.222, del 21 de mayo de 1978, el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República aprobado por D.S. (M.) N° 1.340, el D.S. (M) N° 91, del 26 Octubre de 1987, que Fija la Jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto de la República, La destinación Marítima otorgada a la D.O.P. según D.S. (M) N° 349, del 21 Mayo de 1978 y las facultades que me confieren la Reglamentación Marítima vigente:

**R E S U E L V O:**

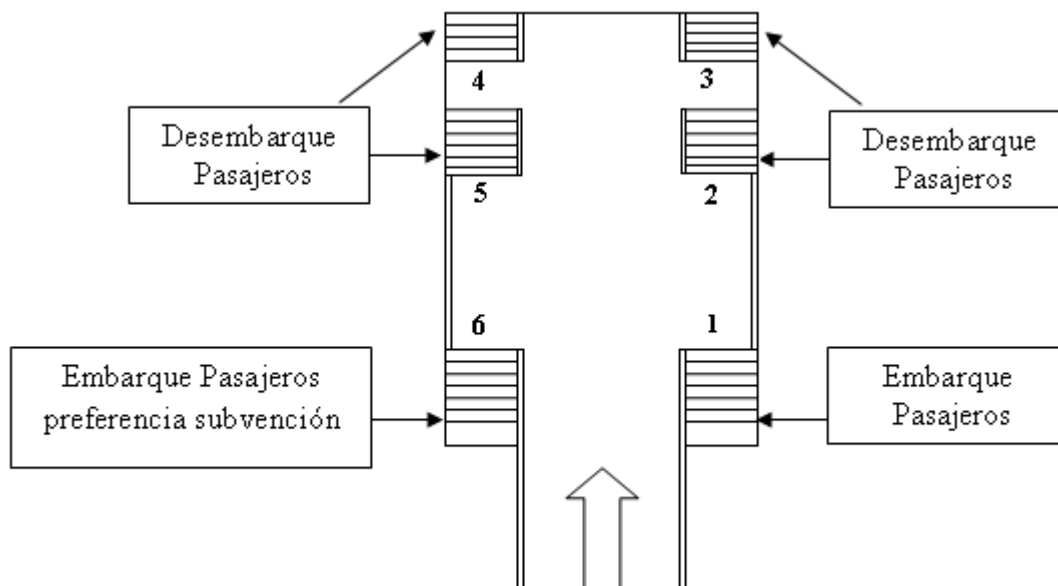
**DISPÓNESE**, las normas que se señalan para el uso y operación del “Muelle de Pasajeros de Corral”.

**a) CARACTERÍSTICAS DEL MUELLE**

Ubicación	: Lat. 39° 52' 09" S - Long. 073° 25' 06" W.
Tipo de Uso	: Embarque y Desembarque de Pasajeros.
Sitios de Atraque	: 06 Sitios.
Propietario	: Dirección de Obras Portuarias (Valdivia).
Equipamiento Portuario	- Bitas de Amarre: 10. - Escalas: 06. - Defensas: No hay. - Alumbrado Eléctrico: Si hay.
Material de Construcción	: Hormigón.
Longitud	: 70 metros.

**b) USO Y OPERACIÓN**

- Se prohíbe el atraque de naves mayores, debido a que muelle no cuenta con estudio de maniobrabilidad aprobado.
- Solicitar la autorización correspondiente a la Autoridad Marítima Local, para realizar cualquier tipo de maniobra o faena en el muelle.
- Se prohíbe que las embarcaciones permanezcan atracadas al muelle durante los periodos que no estén en proceso de embarque y desembarque de pasajeros o carga.
- Cuando a una embarcación de pasajeros le corresponda realizar un régimen, esta podrá atracarse al muelle solo 10 minutos antes de su zarpe.
- El uso de las escalas del Muelle de pasajeros, quedará de acuerdo al siguiente gráfico: Los sitios 1 y 6 para el embarco de pasajeros. Los sitios 2, 3, 4 y 5 quedarán para uso exclusivo de desembarco de pasajeros.



- Se autoriza a la lancha que efectúa el primer régimen desde Corral a Niebla a permanecer atracada durante la noche.
- Las bitas del muelle deberán ser utilizadas exclusivamente para el amarre de embarcaciones, quedando prohibido el amarre a cualquier otra infraestructura que no sea la destinada para este fin.
- Se prohíbe botar o depositar basura en las dependencias del muelle.

La presente Resolución actualiza y deroga la Resolución C.P.COR Ordinario N° 12.600/31/Vrs., de fecha 30 de Septiembre del año 2010.

El incumplimiento a las normas dispuestas en la presente Resolución, será causal suficiente para tomar todas las medidas disciplinarias, de acuerdo a la Legislación Marítima vigente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento,

## FIRMA ELECTRONICA

**SEBASTIÁN BRAVO DONOSO**  
**TENIENTE 2° LT.**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE CORRAL**

### DISTRIBUCIÓN.

1. Armadores y Patronos de Lanchas de Pasajeros.
2. Archivo.
3. Publicada en página Web  
[www.directemar.cl/Publicaciones/ResolucionesLocales](http://www.directemar.cl/Publicaciones/ResolucionesLocales).